



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA – QUINDÍO  
[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO    | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| DEMANDANTE | <ul style="list-style-type: none"><li>• OSCAR EDUARDO HERNANDEZ GAVIRIA</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| DEMANDADOS | <ul style="list-style-type: none"><li>• CONSORCIO BABILONIA</li><li>• HERNANDO SANDOVAL GUZMAN (Integrante Consorcio Babilonia)</li><li>• JOSE EDGAR ROJAS ORTEGON (Integrante Consorcio Babilonia)</li><li>• SOCIEDAD GENESIS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. GIC S.A.S. (Integrante Consorcio Babilonia)</li><li>• UNIVERSIDAD DEL QUINDIO</li><li>• ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA</li></ul> |
| RADICACIÓN | 63001-31-05-004-2021-00062-00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| DECISIÓN   | Fija fecha y hora para audiencia del Art. 77 C.P.T.S.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Revisada la contestación a la demanda realizada por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA (No. 13 expediente electrónico), el CONSORCIO BABILONIA, HERNANDO SANDOVAL GUZMAN (Integrante Consorcio Babilonia), JOSE EDGAR ROJAS ORTEGON (Integrante Consorcio Babilonia) y SOCIEDAD GENESIS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. GIC S.A.S. (Integrante Consorcio Babilonia) (No. 14 expediente electrónico) y la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO (No. 19 expediente electrónico), se advierte que cumplen con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrán por contestadas. La parte demandante no reformo la demanda.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

A través de auto del 30 de agosto de 2022 se reconoció personería a los apoderados de la parte demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, CONSORCIO BABILONIA, HERNANDO SANDOVAL GUZMAN (Integrante Consorcio Babilonia), JOSE EDGAR ROJAS ORTEGON (Integrante Consorcio Babilonia), SOCIEDAD GENESIS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. GIC S.A.S. (Integrante Consorcio Babilonia) y la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO (No. 29 expediente electrónico).

Conforme lo visto PDF 33 expediente electrónico, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDÍO, mediante oficio recibido el veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023) comunicó que dentro del proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA CONFICAFÉ contra el aquí demandante, radicado 63190408900120220035500, se dispuso el embargo de los derechos litigiosos perseguidos dentro de este proceso ordinario laboral.

Conforme lo previsto por el artículo 593 del CGP se considera perfeccionada la medida cautelar dispuesta en el proceso referido desde la fecha de recibo de la comunicación en este despacho judicial, la cual operará conforme los límites establecidos por la ley.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

**RESUELVE:**

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda que promovió OSCAR EDUARDO HERNANDEZ GAVIRIA en contra del CONSORCIO BABILONIA, HERNANDO SANDOVAL GUZMAN (Integrante Consorcio Babilonia), JOSE EDGAR ROJAS ORTEGON (Integrante Consorcio Babilonia), la SOCIEDAD GENESIS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. GIC S.A.S. (Integrante Consorcio Babilonia), la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO y la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

TERCERO: Conforme lo previsto por el artículo 593 del CGP se considera perfeccionada la medida cautelar dispuesta en el proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA CONFICAFÉ contra el aquí demandante, radicado 63190408900120220035500, desde la fecha de recibo de la comunicación enviada por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDÍO, la cual operará conforme los límites establecidos por la ley. Librar oficio.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos de los apoderados judiciales: Demandante: [dacelu@hotmail.com](mailto:dacelu@hotmail.com); de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, es [maría.cabogada@outlook.com](mailto:maría.cabogada@outlook.com); de los demandados HERNANDO SANDOVAL GUZMAN, como persona natural, JOSE EDGAR ROJAS ORTEGON, como persona natural y representante legal del CONSORCIO BABILONIA y RENNE ALEJANDRO LOPEZ MOLINA, en calidad de representante legal de la Sociedad GENESIS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. –GIC S.AS, es [David\\_santiago\\_01@hotmail.com](mailto:David_santiago_01@hotmail.com); de la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO es [John.restrepo@uniquindio.edu.co](mailto:John.restrepo@uniquindio.edu.co)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firma electrónica  
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

**Firmado Por:**  
**Lourdes Isabel Suarez Pulgarin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 004**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3008f11938ef7f6cefb1f74a8f5a726ae83d73b5e6bc40e8465364aef4adf61f**

Documento generado en 10/03/2023 07:09:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**